



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

01270

"EL AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

MEMORANDO Nº 2075 - 2020/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-GR.



SEÑOR : CPCC.PEDRO UBILLUS AGURTO  
PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCION

ASUNTO : VALIDACION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

REFERENCIA : a) Informe Nº 1359-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG  
b) Nota de Coordinación Nº 082- 2020/ GOB. REG. TUMBES-CS  
c) P.C Nº 008-202020-GRT-CS-1, Primera Convocatoria- Contratación de la Ejecución de obra: "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS"

FECHA : Tumbes, 28 de Diciembre del 2020

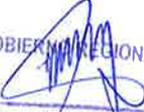
Por medio del presente, me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia b) a través del cual comunica a la Sub Gerencia de Obras que la etapa de formulación de consultas y observaciones al procedimiento de selección de la referencia c) se registró electrónicamente a través del SEACE consultas y observaciones, por lo cual solicita su VALIDACION.

Por lo cual el Ing. Juan Manuel Izquierdo Sanjinez, Sub Gerente de Obras, mediante documento de la referencia a) remite la **VALIDACION del pliego de absolución de consultas y observaciones**, alcanzadas por su despacho, para su conocimiento y tramite a través del SEACE.

En tal sentido se remite la **VALIDACION del pliego de absolución de consultas y observaciones** del Procedimiento de **Contratación Publica Especial Nº 008-2020/GRT-CS-1- Primera Convocatoria** para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "**REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS**", a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,

JAPM.GR  
C.c Archivo  
GGR.  
28/12/2020

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ing. Jimmy Alexander Pacheco Marchan  
Reg. CIP. N° 7154  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Doc Nº 912306  
Exp Nº 781918



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUBGERENCIA DE OBRAS

"Año de la Universalización de la Salud"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Gerencia Regional de Infraestructura  
**RECIBIDO**  
23 DIC 2020  
No. Reg.: ..... Hora: 8:09  
Firma: \_\_\_\_\_

Tumbes, 23 de diciembre del 2020

01263

**INFORME N° 1359-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.-**

SEÑOR : **Ing° JIMMY ALEXANDER PACHECO MARCHAN**  
**Gerente Regional de Infraestructura**

ASUNTO: **Alcanzo Validación de Consultas y Observaciones**

REF.: a) Nota de Coordinación N° 082-2020/GOB.REG.TUMBES-CS  
b) Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 008-2020/GRT-CS-1- Primera Convocatoria – Contratación de la Ejecución de la Obra: **"REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA – BOCANA EN LOS DISTRITO DE SAN JACINTO – CASITAS"**.

Tengo a bien dirigirme a Usted, para comunicarle que mediante documento de la referencia a), el Jefe de Logística y Servicios Auxiliares, comunica que en la etapa de formulación de consultas y observaciones al procedimiento de selección citado en la referencia b), según cronograma del procedimiento de selección se registraron electrónicamente a través del SEACE Consultas y observaciones por parte de participantes del procedimiento, por lo que remite adjunto al presente documento el pliego de absolución de consultas y observaciones para su respectivo análisis y validación.

Al respecto, se alcanza a su Despacho la VALIDACIÓN del pliego de absolución de consultas y observaciones alcanzadas, en lo que compete a este Despacho para su conocimiento y trámite a través del SEACE.

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

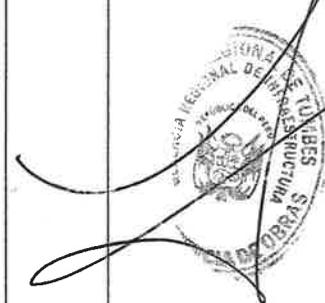
Atentamente,

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
**Ing. Juan Manuel Izquierdo Sanjinez**  
SUB GERENTE DE OBRAS  
Reg. CIP. N° 71562

JMIS/SGO  
C.c Archivo  
File de obra  
23/12/2020

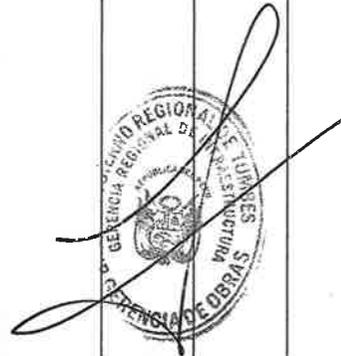
Nuevo Reg. Documento:	911692
Nuevo Reg. Expediente:	781918

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Formular	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	Artículo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)	Fecha y Hora de Envío.	Fecha y Hora de 1er regist	Estado del Registro.	ABSOLUCION
1	10165700541	FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL	Consulta	Específico	CAP I	1.6	15	Solicitamos al COMITÉ DE SELECCIÓN se sirva confirmar si el sistema de tarifas de la Etapa de Supervisión es Tarifa Días o Tarifa Mes		2020-12-18 19:27:37.0	2020-12-18 19:24:17.0	Enviado	Se confirma que la tarifa es por días
2	10165700541	FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL	Consulta	Específico	CAP II	2.2	18	Solicitamos al COMITÉ DE SELECCIÓN eliminar la exigencia de LINEA DE CREDITO fomentando así la mayor pluralidad de participantes en desarrollo. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores." Literal a) del artículo 2 de la Ley.	Se está vulnerando lo señalado en el artículo 2º de la Ley. Así como el artículo 29º y 30º del RLCE	2020-12-18 19:27:37.0	2020-12-18 19:24:44.0	Enviado	NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN La Entidad tiene la potestad de requerir CARTA DE LÍNEA DE CRÉDITO , para que el consultor cuente con el respaldo económico suficiente para atender sus obligaciones, en salvaguarda de la culminación y ejecución del Servicio frente a cualquier eventualidad
3	10165700541	FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL	Consulta	Específico	CAP II	2.2.1.1	18	Solicitamos al COMITÉ DE SELECCIÓN se sirva confirmar para una mejor claridad y entendimiento de los participantes, a cuanto corresponde el costo de la Etapa de Supervisión de Obra		2020-12-18 19:27:37.0	2020-12-18 19:25:08.0	Enviado	se encuentra definido en el capítulo III numeral 5.3 de las bases, pag 26 y 27
4	10165700541	FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL	Consulta	Específico	CAP I	1.3	14	Solicitamos al COMITÉ DE SELECCIÓN se sirva adjuntar a la hora de integrar las bases la estructura económica del valor referencial		2020-12-18 19:27:37.0	2020-12-18 19:25:26.0	Enviado	
5	10165700541	FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL	Consulta	Específico	CAP II	2.2.1.1	18	Solicitamos al COMITÉ DE SELECCIÓN se sirva confirmar que la Estructura económica se presentara en la etapa de perfeccionamiento de contrato.		2020-12-18 19:27:37.0	2020-12-18 19:25:48.0	Enviado	Solo se exigira al ganador de la buena en el punto 2.5 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO EN EL LITERAL g) Estructura de Costos o detalle de los precios unitarios de la oferta economica , página 21.
6	10165700541	FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL	Consulta	Específico	CAP II	2.2	18	Solicitamos al COMITÉ DE SELECCIÓN se sirva confirmar si para el cumplimiento de la LINEA DE CREDITO solvencia económica bastara presentar una Declaración Jurada de cumplimiento de la solvencia económica en formato libre afin de promover la mayor concurrencia de potenciales postores. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores." Literal a) del artículo 2 de la Ley.		2020-12-18 19:27:37.0	2020-12-18 19:26:14.0	Enviado	NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN LA LÍNEA DE CRÉDITO A PRESENTAR SERÁ IGUAL AL 11% del VALOR REFERENCIAL que corresponde al monto de S/ 77,136.88 (SETEENTA Y siete mil CIENTO TREINTA Y SEIS CON 88/100 SOLES.

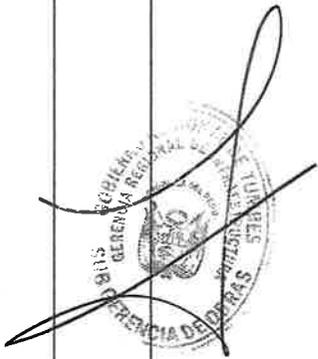


01263

7	10165700541	FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL	Consulta	Especifico	CAP III	C.3	36	Solicitamos al COMITÉ DE SELECCIÓN se sirva confirmar si para el cumplimiento de la Una (1) Camioneta Pick Up Doble Cabina 4x2 tambien será valido las camionetas 4x4	2020-12-18 19:27:37.0	2020-12-18 19:26:43.0	Enviado	Se precisa que el equipamiento requerido es el mínimo, se pueden ofertar equipos con capacidad y/o potencia superior a la requerida siempre y cuando sean los equipos solicitados
8	10165700541	FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL	Consulta	Especifico	CAP IV	A	27	Solicitamos al COMITÉ DE SELECCIÓN se sirva confirmar si para el cumplimiento de la definición de servicio similar también será válido la supervisión de carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tsb, siendo estos términos similar a carreteras lo solicitado.	2020-12-18 19:27:37.0	2020-12-18 19:27:01.0	Enviado	se encuentra definido en el capítulo III de los TdR debiendo el postor sujetarse a los alcances establecidos
9	20601507413	SOLUCIONES CIVILES JD S.A.C	Consulta	Especifico	2.2.1.1	e	18	Solicitamos al comité de selección CONFIRMAR que el ANEXO N°04 OFERTA ECONÓMICA es el único documento que se suscribe y se presenta en la Oferta y que la estructura de costos podrá ser presentado para el perfeccionamiento de contrato	2020-12-18 20:03:36.0	2020-12-18 19:26:17.0	Enviado	Solo se exigira al ganador de la buena en el punto 2.5 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO EN EL LITERAL g) Estructura de Costos o detalle de los precios unitarios de la oferta economica , página 21.
10	20601507413	SOLUCIONES CIVILES JD S.A.C	Consulta	Especifico	IV	A	37	PARA LA DEFINICION DE SIMILAR, Solicitamos al COMITÉ DE SELECCIÓN confirmar además de lo indicado en las bases también será válido presentar copia del contrato y copia de sus facturas y copia de los estados de cuenta bancario donde refleja los pagos recibidos por parte de la entidad contratante. De no ser acogida la presente consulta solicitamos al área usuaria fundamentar a través de un informe técnico la razón por la cual se ha determinado no acoger, si fuera el caso	2020-12-18 20:03:36.0	2020-12-18 19:28:05.0	Enviado	Tal como se ha indicado en las Bases Estandarizadas aprobadas por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con VOUCHER DE DEPOSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, iii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación o documento equivalente; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones. Disposiciones que son propias de las bases antes indicadas, por lo tanto los participantes deberán considerar lo antes indicado
11	20601507413	SOLUCIONES CIVILES JD S.A.C	Consulta	Especifico	2.5	n	20	se consulta si para el perfeccionamiento del contrato, en caso el postor corresponda a una micro y/o pequeña empresa podrá acogerse y/o presentar como garantía de fiel cumplimiento	2020-12-18 20:03:36.0	2020-12-18 19:34:40.0	Enviado	Para la suscripción del contrato se procedera de acuerdo a lo previsto en el art 54, 56 y 60 del D:S N° 148-2019/pcm y lo establecido en las bases administrativas
12	20601507413	SOLUCIONES CIVILES JD S.A.C	Consulta	Especifico	cap III	5.15	30	REQUERIMIENTO DEL CONSULTOR Para el consultor se solicita ampliar la especialidad en obras de hidráulicas e irrigaciones categoría B, pues se ejecutaran obras hidráulicas (badenes, alcantarillas, puentes, drenajes) donde se considera criterios de hidrologia, hidráulica, y agua, que resultan especializados y además facilitaría la mayor concurrencia de postores	2020-12-18 20:03:36.0	2020-12-18 19:48:53.0	Enviado	teniendo en cuenta que se desarrollaran algunas obras hidráulicas y con el fin de facilitar una mayor concurrencia de postores, se aceptara como valida tambien la participacionde postores con especialidad en obras hidráulicas categoría B, siempre que acrediten la experiencia en ejecucion de obras similares al objeto de la convocatoria



01267

13	20601507413	SOLUCIONES CIVILES JD S.A.C	Consulta	Especifico	cap 2	2.2.1	18	<p>Consulta: En las bases se está licitando acreditar ¿Carta de línea de Crédito, de 0.20 del valor referencial para el cual se brinda como modelo el Anexo N° 07. Ahora bien, en el modelo de carta de referencia bancaria se menciona que se debe detallar el producto de la línea de crédito. Confirmar que para acreditar la Carta de Línea de Crédito será válido como producto las cartas fianzas; de no ser así se solicita al comité de selección cuales son los productos financieros que se debe especificar en dicho documento para que sea considerado.</p>		2020-12-18 20:03:36.0	2020-12-18 19:54:51.0	Enviado	<p>se indica que la Entidad financiera que emite la Carta de Línea de Crédito, deberá encontrarse en la relación de entidades supervisadas por la SBS, las cuales se pueden verificar en el siguiente enlace: <a href="https://www.sbs.gob.pe/supervisados-registros/empresas-supervisadas/informacion-sobre-supervisadas/sistema-financiero-supervisadas/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza">https://www.sbs.gob.pe/supervisados-registros/empresas-supervisadas/informacion-sobre-supervisadas/sistema-financiero-supervisadas/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza</a>. Asimismo, además dicha carta deberá ceñirse al formato del Anexo N° 09, esencialmente, además se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento</p>	
14	20601507413	SOLUCIONES CIVILES JD S.A.C	Consulta	Especifico	2.2.1	h	18	<p>se consulta si en caso de consorcio, podrá acreditarse la línea de crédito por cada consorciado individualmente</p>		2020-12-18 20:03:36.0	2020-12-18 19:58:57.0	Enviado	<p>Se aclara que la carta de línea de credito debe presentarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 37.7 del D:S N° 148-2019-PCM, y en los Bases Administrativas, aclarandose que El postor ya sea de una empresa o un consorcio demostrará que posee solvencia económica, pudiendo ser valido por cualquiera de sus integrantes</p>	
15	20601507413	SOLUCIONES CIVILES JD S.A.C	Consulta	Especifico	2.2.1	h	18	<p>se solicita reducir a 0.10 del VR, la línea de credito en razón que la recesión económica producida por la pandemia durante el presente año, esta situación facilitaría la participacion de un mayor participacion de postores que es el objeto de las contrataciones publicas</p>		2020-12-18 20:03:36.0	2020-12-18 20:03:33.0	Enviado	<p>El Comité de selección basándose en el ART. 1 FINALIDAD Y ART 2 PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES; es decir enfoque de gestión por resultados y eficacia y eficiencia; ACOGE PARCIALMENTE la consulta y se reducen aras de fomentar la participacion de los postores y por la conjuntura economica existente ha reducido el importe de la línea de credito solicitada del 11% del VR, que corresponde al monto de S/ 77,136.88 (SETENTA Y siete mil CIENTO TREINTA YSEIS CON 88/100 SOLES).</p>	
16	10181420761	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN	Observación	Especifico	CAPITULO	iv	27	<p>se observa: Se consideran servicios de consultoria de obra similares a los siguientes supervisiones o inspecciones de obras públicas o privadas referidas a Mejoramiento y/o rehabilitación y/o construcción y/o reconstrucción (incluyendo la combinación de estas obras) o mantenimiento periódico de carreteras o caminos vecinales y/o departamentales y/o nacionales con superficie de rodadura mínima a nivel de material de afirmado y/o pavimentación de pistas a nivel de pavimento rígido y/o flexible y/o mixto., se solicita suprimir mantenimiento periodico de carreteras de caminos vecinales, por tratarse de servicios el objeto son consultoria de obra. vulnerando ampliamente definicion especifica osce con respecto a consultoria de obra</p>	anexo definicion de consultoria de obras	2020-12-18 23:57:22.0	2020-12-18 23:57:19.0	Enviado	<p>NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN POR TRATARSE DE UNA OBSERVACIÓN TÉCNICA LA CUAL DEBIÓ FORMULARSE EN LA ETAPA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS</p> 	<p>conforme a lo señalado en el segundo párrafo del Art. 35 en esta fase del procedimiento de selección solo procede formular consultas y observaciones administrativas; toda vez que las consultas técnicas se formulan y absuelven en la fase de Expresión de Interés conforme a lo señalado en el Art. 8 y 9 del Reglamento.</p>

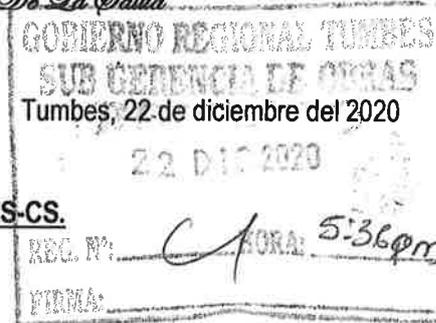
012008



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

01265

*"Año De La Universalización De La Salud"*



NOTA DE COORDINACIÓN N° 082-2020/GOB. REG. TUMBES-CS.

SEÑOR: **ING. JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ**  
**SUBGERENTE DE OBRAS**

ASUNTO: Remito Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones para su Validación

REF. : Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 008-2020/GRT-CS-1 - Primera Convocatoria - Contratación de la Ejecución de la Obra: "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA - BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"

Tengo a bien dirigirme a usted para comunicarle que, en la etapa de formulación de consultas y observaciones al procedimiento de selección citado en la referencia, según cronograma del procedimiento de selección, se registraron electrónicamente a través del SEACE consultas y observaciones por parte de participantes del procedimiento.

En ese sentido, se remite a su Despacho el pliego de absolución de consultas y observaciones para su respectivo análisis y VALIDACIÓN.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
**CP. Pedro Ulloa Aguirre**  
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y  
SERVICIOS AUXILIARES

Nº: 910640  
Nº Exp: 781918

Nro. Orde	RUC/Código	Nombre o Razón	Tipo Formula	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	Artículo y	Fecha y H	Fecha y H	Estado del Registro.
1	20487419835	CONSTRUCTOR A VALMIN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Observación	Específico	capitulo 3	3.1.2	50	De la revisión del ítem obligaciones del contratista del numeral 3.1.2 Consideraciones Especificas del Capítulo III de la sección específica de las bases de la convocatoria, se observa el siguiente párrafo en la pagina 50: El contratista deberá contar con todos los implementos, equipos y personal necesarios para realizar el cumplimiento de la obra, siendo el único responsable por su seguridad personal y/o de otros de coadyuven en la obra, así mismo el gasto de transporte, estadía, alimentación y traslado de personal y/o equipo será por cuenta del contratista en su totalidad, no reconociéndose pago alguno por dichos criterios. A la firma del contrato está obligado efectuar las respectivas coordinaciones con las entidades públicas y empresas públicas y empresas de prestación de servicios, mediante cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y/o oportuna de los trabajos contratados, siempre que estos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización, el postor deberá adjuntar compromiso para la admisión. Al respecto en el artículo 37 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios modificado mediante Decreto Supremo N° 108-2020-PCM, se establecen los requisitos de admisibilidad de ofertas. Así mismo en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Especifica de las bases de la convocatoria se establecen los requisitos de admisibilidad de ofertas. De las citadas disposiciones, se observa que tanto en las bases como en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, se establecen cuáles son los requisitos para la admisibilidad de las ofertas. Por lo expuesto se solicita suprimir del párrafo anterior mencionado lo siguiente: „el postor deberá adjuntar compromiso para la admisión„, toda vez que dicho documento no está incluido en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Especifica de las bases de la convocatoria, ni en el artículo 37 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios modificado mediante Decreto Supremo N° 108-2020-PCM.	Artículo 37	2020-12-2	2020-12-2	Enviado
2	20487419835	CONSTRUCTOR A VALMIN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Observación	Específico	capitulo 3	3.1.2	50	De la revisión del ítem obligaciones del contratista del numeral 3.1.2 Consideraciones Especificas del Capítulo III de la sección específica de las bases de la convocatoria, se observa el siguiente párrafo en la pagina 50: El contratista deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en el objeto del contrato. Previamente los postores en su oferta mostraran la organización, mediante un organigrama, de todo el personal que utilizaran para la ejecución de obra. Al respecto en el artículo 37 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios modificado mediante Decreto Supremo N° 108-2020-PCM, se establecen los requisitos de admisibilidad de ofertas. Así mismo en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Especifica de las bases de la convocatoria se establecen los requisitos de admisibilidad de ofertas. De las citadas disposiciones, se observa que tanto en las bases como en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, se establecen cuáles son los requisitos para la admisibilidad de las ofertas. Por lo expuesto se solicita suprimir del párrafo anterior mencionado lo siguiente: „Previamente los postores en su oferta mostraran la organización, mediante un organigrama, de todo el personal que utilizaran para la ejecución de obra„, toda vez que dicho documento no está incluido en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Especifica de las bases de la convocatoria, ni en el artículo 37 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios modificado mediante Decreto Supremo N° 108-2020-PCM.	Artículo 37	2020-12-2	2020-12-2	Enviado
3	20487419835	CONSTRUCTOR A VALMIN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Observación	Específico	capitulo 3	3.1.2	50	De la revisión del ítem obligaciones del contratista del numeral 3.1.2 Consideraciones Especificas del Capítulo III de la sección específica de las bases de la convocatoria, se observa el siguiente párrafo en la pagina 50: La negativa del contratista en reparar el daño causado será causal de resolución de contrato, sin perjuicio de que la entidad o las empresas de servicios ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del contratista y/o garantías de fiel cumplimiento, de ser el caso, el Postor deberá adjuntar compromiso para la admisión. Al respecto en el artículo 37 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios modificado mediante Decreto Supremo N° 108-2020-PCM, se establecen los requisitos de admisibilidad de ofertas. Así mismo en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Especifica de las bases de la convocatoria se establecen los requisitos de admisibilidad de ofertas. De las citadas disposiciones, se observa que tanto en las bases como en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, se establecen cuáles son los requisitos para la admisibilidad de las ofertas. Por lo expuesto se solicita suprimir del párrafo anterior mencionado lo siguiente: „el Postor deberá adjuntar compromiso para la admisión„, toda vez que dicho documento no está incluido en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Especifica de las bases de la convocatoria, ni en el artículo 37 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios modificado mediante Decreto Supremo N° 108-2020-PCM.	Artículo 37	2020-12-2	2020-12-2	Enviado
4	20487419835	CONSTRUCTOR A VALMIN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Consulta	Específico	capitulo 3	C.2	57	De la revisión de las bases se observa lo siguiente respecto a la experiencia del Ingeniero Especialista en Ingeniera Ambiental: Deberá contar con experiencia de cuatro (03) años como Especialista en Ingeniería Ambiental en la ejecución de obras en generales, contactos desde la colegiatura. Al respecto se observa que existe una contradicción del tiempo solicitado para este profesional toda vez que en letras indica cuatro y en número tres. Por lo expuesto se solicita aclarar cuantos años deberá acreditar el Ingeniero Especialista en Ingeniera Ambiental		2020-12-2	2020-12-2	Enviado

01204

704

6	20487419835	CONSTRUCTOR A VALMIN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Consulta	Específico	capitulo 3	C.2	57	De la revisión de las bases se observa que no se ha establecido que tipo de obras y que cargo deberá acreditar el Especialista en Asistencia Médica, toda vez que solo se ha establecido que deberá contar con experiencia mínima de dos (02) años contados desde la colegiatura. Por lo expuesto se solicita precisar que obras serán consideradas para acreditar la experiencia de este profesional, si serán obras similares u obras generales, así como también precisar qué tipo de cargo deberá acreditar.			2020-12-2	2020-12-2	Enviado
8	20487419835	CONSTRUCTOR A VALMIN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Observación	Específico	capitulo 3	C.1	56	De la revisión de las bases se observa que la formación académica establecida para el Ingeniero Especialista en Ingeniería Ambiental es la de Ingeniero Ambiental. Al respecto, el Artículo 13 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios modificado mediante Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, establece que el requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables, e innecesarias que limiten o impidan la concurrencia de los postores u orienten la contratación hacia uno de ellos. Por lo expuesto, se solicita a fin de fomentar la mayor concurrencia de postores, ampliar la formación académica del Ingeniero Especialista en Ingeniería Ambiental a Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.	Artículo 13	2020-12-2	2020-12-2	Enviado	
7	20487419835	CONSTRUCTOR A VALMIN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Observación	Específico	capitulo 3	C.2	57	De la revisión de las bases se observa que solo se está considerando la experiencia para el Personal Especialista en la ejecución de obras. Al respecto, el Artículo 13 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios modificado mediante Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, establece que el requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables, e innecesarias que limiten o impidan la concurrencia de los postores u orienten la contratación hacia uno de ellos. Por lo expuesto, se solicita a fin de fomentar la mayor concurrencia de postores lo siguiente admitir la experiencia para el Personal Especialista tanto en la ejecución de obras como en la supervisión de obras.	Artículo 13	2020-12-2	2020-12-2	Enviado	
6	20487419835	CONSTRUCTOR A VALMIN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Observación	Específico	CAP IV	A	58	De la revisión de las bases se aprecia que en la experiencia en obras similares se ha establecido como obra similar lo siguiente: Se considerará obra similar a CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O COMBINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CON SUBRASANTES MEJORADAS (CON OVER) Y/O OBRAS DE DRENAJE (Alcantarillas y Badenes) PROTEGIDAS CON MAMPOSTERÍA DE PIEDRA. Al respecto, el Anexo N° 1 ¿Definiciones¿ del Reglamento, se establece que el término ¿obra¿ comprende la ¿Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos. Por lo expuesto se solicita a fin de promover la mayor participación de proveedores se considere el termino ¿RECONSTRUCCIÓN¿ dentro de las obras que serán consideradas como similares.	Artículo 2	2020-12-2	2020-12-2	Enviado	
9	20487419835	CONSTRUCTOR A VALMIN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Observación	Específico	capitulo 3	c)	45	De la revisión de las bases se aprecia que en la experiencia del postor en la especialidad se ha establecido como obra similar lo siguiente: Se considerará obra similar a CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O COMBINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CON SUBRASANTES MEJORADAS (CON OVER DE 2¿ A 6¿) Al respecto, el Artículo 13 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios modificado mediante Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, establece que el requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables, e innecesarias que limiten o impidan la concurrencia de los postores u orienten la contratación hacia uno de ellos. Por lo expuesto, se solicita se suprima el texto ¿CON SUBRASANTES MEJORADAS (con over de 2¿ a 6¿)¿, del párrafo antes mencionado, toda vez que estaría limitando la concurrencia de postores.	Artículo 13	2020-12-2	2020-12-2	Enviado	
10	20487419835	CONSTRUCTOR A VALMIN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Observación	Específico	capitulo 2	2.4	22	De la revisión de la dirección URL establecida en las bases, se puede apreciar que no se ha registrado el expediente técnico de la obra completo, toda vez que solo se encuentran los siguientes documentos del expediente técnico: ¿TDR ¿ BOCANA OK.pdf ¿Formato de Riesgo ¿ Rica Playa.pdf ¿8.- Planos 06.pdf ¿7.- Planos 05.pdf ¿6.- Planos 04.pdf ¿5.- Planos 03.pdf ¿4.- Planos 02.pdf ¿2.- Estudios Basicos.pdf Al respecto el numeral 4.1 del Artículo 4 del Reglamento del procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios modificado mediante Decreto Supremo N° 108-2020-PCM, establece que la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o la Entidad habilitan en su portal institucional un repositorio de información, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección, donde la Entidad registra la documentación obrante en el expediente de contratación, la totalidad de las ofertas presentadas por los postores y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las propuestas, así como los documentos que presenta el ganador de la buena pro para la suscripción del contrato. Por lo expuesto, se solicita registrar en la dirección URL el expediente técnico de la obra completo.	Artículo 4	2020-12-2	2020-12-2	Enviado	

01263

02

11	20487419835	CONSTRUCTOR A VALMIN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Observación	Específico	capítulo 3	C.2	56	De la revisión de las bases se observa que el ingeniero Residente de Obra deberá contar con experiencia de cuatro (04) años como Residente y/o Supervisor y/o Inspector en la ejecución de obras similares al objeto de la convocada, contados desde la colegiatura. Al respecto, el Artículo 13 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios modificado mediante Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, establece que el requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables, e innecesarias que limiten o impidan la concurrencia de los postores u orienten la contratación hacia uno de ellos. Por lo expuesto, se solicita a fin de fomentar la mayor concurrencia de postores, admitir la experiencia del Ingeniero Residente de Obra como Jefe de Supervisión.	Artículo 13	2020-12-2	2020-12-2	Enviado
12	20539094000	VIMEN CONTRATISTAS S.R.L.	Observación	Específico	3.1	Todos	37+	Consulta:  De la revisión del portal del Seace, apartado Buscador de Expresiones de Interés, se visualiza la expresión de interés publicada referida al presente proceso de selección en el cual se ha determinado las metas y el valor referencial a Noviembre del 2019, sobre cual consultamos porque no existe variación alguna con respecto al valor referencial de la presente convocatoria toda vez que al no existir reducción de metas y debido a la situación que atraviesa el país se han implementado mecanismos dentro del marco de la Directiva 05-2020/OSCE sobre las modificaciones a los costos unitarios y la implementación de un plan de bioseguridad para la ejecución se debió generar un incremento en el costo de ejecución así mismo volver a convocar una nueva expresión de interés dado que la estructura del presupuesto usado para la determinación del valor referencial de la presente convocatoria incluye la ejecución del plan de bioseguridad para la prevención, propagación y control del COVID-19, de igual manera ha existido desde noviembre del 2019 a la fecha variaciones en cuanto a los precios de los materiales a usar, mano de obra y demás que debieron verse reflejados en la determinación de un nuevo valor referencial para la presente convocatoria.  En tal sentido se aclara por parte del área y/o consultor encargado porque si se han incorporado dichos lineamientos antes mencionados no existe una variación en el valor referencial.	Directiva C	2020-12-2	2020-12-2	Enviado
13	20539094000	VIMEN CONTRATISTAS S.R.L.	Consulta	Específico	3.1	Todos	37+	De la revisión del portal del Seace, apartado Buscador de Expresiones de Interés, se visualiza la expresión de interés publicada referida al presente proceso de selección en el cual se ha determinado las metas y el valor referencial a Noviembre del 2019, sobre cual consultamos porque no existe variación alguna con respecto al valor referencial de la presente convocatoria toda vez que al no existir reducción de metas y debido a la situación que atraviesa el país se han implementado mecanismos dentro del marco de la Directiva 05-2020/OSCE sobre las modificaciones a los costos unitarios y la implementación de un plan de bioseguridad para la ejecución se debió generar un incremento en el costo de ejecución así mismo volver a convocar una nueva expresión de interés dado que la estructura del presupuesto usado para la determinación del valor referencial de la presente convocatoria incluye la ejecución del plan de bioseguridad para la prevención, propagación y control del COVID-19, de igual manera ha existido desde noviembre del 2019 a la fecha variaciones en cuanto a los precios de los materiales a usar, mano de obra y demás que debieron verse reflejados en la determinación de un nuevo valor referencial para la presente convocatoria.  En tal sentido se aclara por parte del área y/o consultor encargado porque si se han incorporado dichos lineamientos antes mencionados no existe una variación en el valor referencial.	Decreto S	2020-12-2	2020-12-2	Enviado
14	20539094000	VIMEN CONTRATISTAS S.R.L.	Observación	Específico	3.1	Todos	54	Se observa que el plantel técnico profesional clave difiere con lo requerido en la expresión de interés publicada para el referido proceso de selección toda vez que se ha obviado el requerir un profesional especialista en afectaciones prediales y liberación de interferencias, así mismo se ha incorporado al requerimiento un especialista en asistencia médica.  Razones por las cuales se estaría vulnerando lo establecido en el reglamento de la Ley de Re construcción con Cambios, dado que no se ha convocado una nueva expresión de interés, generando el direccionamiento a determinados postores.  Cayendo en vicios de nulidad para el presente proceso de selección.	Decreto S	2020-12-2	2020-12-2	Enviado
15	20539094000	VIMEN CONTRATISTAS S.R.L.	Observación	General	Todos	Todos	todo	Se observa que las metas físicas que involucran la ejecución del proyecto motivo de la presente convocatoria se sobreponen a tramos de vía intervenidos por la municipalidad provincial de tumbes mediante la ejecución del servicio de mantenimiento periódico para el año 2020 y rutinario para el año 2021 en el marco del Decreto de Urgencia 070-2020, motivo por el cual no se pueden sobreponer dos proyectos de inversión, deviendo haberse realizado la deducción de las metas físicas y posterior modificación del presupuesto de obra antes de la presente convocatoria, generando vicios de nulidad, responsabilidad penal y administrativa toda vez que se podría llegar a una malversación de fondos públicos.	DU.070-20	2020-12-2	2020-12-2	Enviado
16	20408211411	J Y J ALEMAN CONSTRUCTOR ES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Observación	General				1. Cuestionamos la definición de obras similares y el monto facturado de experiencia de 02 veces el valor referencial detallas en ITEM A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES, del CAPITULO IV REFERIDO A LOS FACTORES DE EVALUACION DE LAS BASES DEL PROCESO PAG. 58, tal como se detalla:  Con respecto a la definición de Obras Similares solicitamos a la Entidad Contratante si los postores pueden acreditar su experiencia con la construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento de carreteras a nivel de base Y/o con pavimento rígido o flexible en caliente, que sea concordante con las componentes del proyecto definidas en la Pág. 51 de las bases.  En el caso del monto facturado de acreditar los postores dos veces el valor referencial, consideramos excesivo que se estaría tratando de restringir la libre participación de potenciales postores en el proceso de la obra, por lo que solicito que se reduzca de 02 a 01 vez el valor referencial; con la finalidad de no vulnerar el Art. 02 Principios que Rigen las Contrataciones incisos a), b), c); referido a la libre concurrencia, igualdad de trato y transparencia del Texto Único Ordenado de la Ley No 30225 Ley de Contrataciones del Estado.		2020-12-2	2020-12-2	Enviado

01262





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año De La Universalización De La Salud"

01250

ATENCION UNIDAD DE CAJA

## CARTA N° 117-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA

A : CPC. JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO  
Jefe de la Oficina Regional de Administración del GRT

ASUNTO : COSTO DE REPRODUCCION DE BASES.

REF. : PEC N° 008-2020/GRT-CS-I (Primera Convocatoria).

Fecha : Tumbes, 17 de Diciembre del 2020.

Por el presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que se ha convocado el siguiente Proceso de Selección:

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA - BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS".** por un valor referencial de S/ 20'035,552.52 (Veinte Millones Treinta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 52/100 Soles).

En tal sentido, según cronograma adjunto, el costo de reproducción de las bases administrativas del proceso antes indicado es de S/ 1.00 (Diez con 00/100 soles), que serán cancelados en la *Unidad de Caja de la Entidad a partir del 17 al 28 de Diciembre del 2020; en Horario de Atención al público* y entregadas en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y acciones correspondientes.

Atentamente,

CPC Pedro Alberto Ubillus Agurto  
Presidente Comité de Selección

C.c.:  
Arch.

N° Reg. Doc.:	00906376
N° Reg. Exp.:	00778417



- Inicio
- MI Cuenta
- Mis Datos
- Cambio clave
- Cerrar Sesión
- Entidad
- GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
- Inicio
- Buscar Bases Pre-publicadas
- Consola de Selección
- Consola de Actos Reparatorios
- Buscar Participantes Inscritos
- Ordenada de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambio de Ambiente
- Ordenada Emisión de Requerimientos - Ley N° 0225
- Consultar Avisos Informativos de Contrataciones
- Buscar Oficinas de Supervisión
- Consultar Notificaciones e Supervisión
- Popularidad
- Reporte Consultas y Observaciones
- Ordenada Notificaciones
- Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento
- Reporte Elevación de Observaciones
- Info Obras

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 30 minuto(s) con 0 segundos.

Bienvenido PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO

Visualizar ficha de Selección

### Convocatoria

#### Información general

Nro. Expediente	681177
Nomenclatura	PEC-PROC-8-2020-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria	1
Tipo de compra o selección	Por la Entidad
Normativa aplicable	DS 071-2018-PCM-Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios

#### Información general de la entidad

Entidad Convocante	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Dirección legal	AV. LA MARINA N° 200 (TUMBES-TUMBES-TUMBES)
Página Web	
Teléfono de la Entidad	524464

#### Información general del procedimiento

Objeto de contratación	Obra				
Descripción del Objeto	EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA CAR"				
Valor Referencial Total	20,035,552.52 Soles				
Monto del derecho de participación	GRATUITO				
Monto del costo de Reproducción de las Bases	10.00 Soles				
Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases	<table border="1"> <tr> <td>Banco</td> <td>Cuenta de Pago</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Caja de la Entidad</td> </tr> </table>	Banco	Cuenta de Pago		Caja de la Entidad
Banco	Cuenta de Pago				
	Caja de la Entidad				
Fecha y hora de Publicación	16/12/2020 23:17:00				

### Cronograma

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	16/12/2020	16/12/2020
Registro de participantes (Electrónica)	17/12/2020 00:01:00	28/12/2020 23:59:00
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	17/12/2020 00:01:00	21/12/2020 23:59:00
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	23/12/2020	23/12/2020
Integración de las Bases SEACE ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )	23/12/2020	23/12/2020
Presentación de propuestas (Electrónica)	29/12/2020 00:01:00	29/12/2020 23:59:00
Calificación y Evaluación de propuestas SEACE ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )	30/12/2020	30/12/2020
Otorgamiento de la Buena Pro SEACE ( TUMBES / TUMBES / TUMBES )	30/12/2020 08:30:00	30/12/2020

### Entidades Contratantes

Entidad Contratante	RUC
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central	20484003883

### Ver documentos por Etapa

Nro.	Etapa	Documento	Archivo	Fecha y Hora de publicación	Usuario de publicación	Acciones
1	Convocatoria	Resumen ejecutivo	(677761 KB)	16/12/2020 23:17:00	45327798	<a href="#">Nuevas Bases</a> <a href="#">Nuevo Resumen</a>
2	Convocatoria	Bases Administrativas	(9216428 KB)	16/12/2020 23:17:00	45327798	

### Ver listado de ítem

#### Opciones del procedimiento

Ver documentos del procedimiento

Ver listado de ítem

Ver acciones generales al procedimiento

Ver contrato v2.9

Ver contrato Módulo Ejecución Contractual

Ver oficinas de supervisión

Ver listado de actividades

Ver Expediente

Ver Conductor de Proceso

Listado de constancias

Ver historial de contrataciones

Ver listado de bloqueos de procedimiento

Ver Notificaciones de Supervisión

Regresar

Central Administrativo: 6135555 - Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30  
 Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Internet Explorer 7.0 ó superior, Mozilla Firefox, Google Chrome o Safari y contar con una resolución mínima de pantalla de 1280x60  
**Términos y Condiciones de Uso**

012-3

**FORMATO N° 08  
ACTA PARA DISPONER LA CONVOCATORIA**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	N° 003-2020/GRT-CS    PEC 008-2020/GRT-CS
----------	-----------------------	---

**2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL**  
 En, TUMBES..[ 1 ], a los 16..[ 2 ] días del mes de DICIEMBRE..[ 3 ] del año 2020..[ 4 ], en el local de la OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES DEL GOBIERNO REGIONAL SITO EN AV LA MARINA N° 200 TUMBES 5 ], a las [ 6 ] horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante MEMORANDO N°664-2020/GOB. REG. TUMBES-GR--GGR ...[ 7 ], encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de PEC N° 008-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)...[ 8 ], cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA – BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS". [ 9 ], a fin de acordar la fecha de convocatoria en el SEACE.

**3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN**  
 El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	CPC PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO	Titular	X	Dependencia:	JEFE DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
		Suplente			
Primer Miembro	ING JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA OBRAS
		Suplente			
Segundo Miembro	ING MIGUEL ALONSO FLORES MURO	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA OBRAS
		Suplente			

**4 SOBRE LA APROBACIÓN DE BASES**  
 Los miembros del comité de selección declaran expresamente que han tenido a la vista el documento, cuya numeración es MEMORANDUM N° 668-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR [ 10 ], mediante el cual el funcionario competente de la Entidad aprueba BASES [ 11 ], del presente procedimiento de selección.

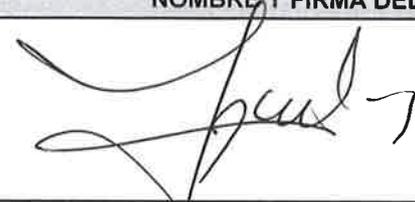
**5 SOBRE EL ACUERDO DE CONVOCATORIA**  
 El comité de selección, por UNANIMIDAD 2 ], acuerda efectuar la convocatoria del presente procedimiento de selección mediante publicación en el SEACE el 16 de Diciembre 2020 13 ].

**6 OBSERVACIONES**

**7**



**CPC PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO  
NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

	
<b>ING CIVIL JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO</b>	<b>ING MIGUEL ALONSO FLORES MURO NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO</b>



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Recibido  
16/12/2020  
T.M.

MEMORÁNDUM N° 668-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR.

A : CPC. PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO  
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN

ASUNTO : APROBACIÓN DE BASES DE OBRA "REHABILITACIÓN DE LA  
CARRETERA TRAMO RICAPLAYA- BOCANA EN LOS DISTRITOS  
DE SAN JACINTO- CASITAS.

REFER. : Carta N° 115-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA

FECHA : Tumbes, 16 de diciembre del 2020

Por medio del presente, me dirijo a Usted, para hacer de su conocimiento que con los documentos de la referencia, se solicita la aprobación de bases del Procedimiento contratación especial N° 008-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para contratación de la ejecución de **OBRA "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO- CASITAS"** cuyo valor referencial es de S/ 20'035,552.52 consignada en el documento de la referencia.

Al respecto, en uso de las facultades otorgadas por la RER N° 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, del 07 de Setiembre 2020, así mismo en el Art. 3 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM - Reglamento del Procedimiento de Contratación Especial para la Reconstrucción con Cambios, de la Ley N° 30556, modificada por el Decreto Legislativo N° 1354, que aprueba los Formatos a ser utilizados en la Fase de actos preparatorios, selección y ejecución contractual; esta Gerencia **AUTORIZA APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS, DEL PEC N° 08-2020/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA).**

Conforme a lo señalado en el Art. 3 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM - Reglamento del Procedimiento de Contratación Especial para la Reconstrucción con Cambios, de la Ley N° 30556, modificada por el Decreto Legislativo N° 1354, indica que; para convocar un procedimiento de selección, se debe haber designado al órgano a cargo del procedimiento, aprobado el expediente de contratación, y contar con las bases aprobadas. La Aprobación de bases, es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros del comité de selección.

El Órgano Encargado de las Contrataciones es responsable de la verificación y conformidad de los documentos presentados para la aprobación del presente Comité de Selección, que los mismos se ajusten a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM - Reglamento del Procedimiento de Contratación Especial para la Reconstrucción con Cambios, de la Ley N° 30556, modificada por el Decreto Legislativo N° 1354 y de aquellas expedidas por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**

01256

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

Notificar a los miembros designados y a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes, bajo responsabilidad.

**Atentamente,**

C.C. Arch

Doc:	906286
Exp:	778333



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ing. Ricardo Manuel Olayarria Saavedra  
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año De La Universalización De La Salud"

01255

## CARTA N° 115 -2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA

**A :** Ing RICARDO OLAVARRIA SAAVEDRA  
Gerente General

**ASUNTO :** SOLICITA APROBACION DE BASES ADMINISTRATIVAS

**REF. :** PEC N° 008-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

**Fecha :** Tumbes, 16 de Diciembre 2020.

Por el presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez, solicitar la aprobación de las bases administrativas de la de PEC N° 008-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA – BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS", cuyo valor referencial es de S/ 20'035,552.52 (Veinte Millones Treinta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 52/100 Soles); y que a continuación se detalla:

DESCRIPCION	CANTIDAD	MONTO	TIPO DE PROCESO
CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA – BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"	01	S/ 20'035,552.52 (Veinte Millones Treinta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 52/100 Soles)	PEC

En tal sentido, alcanzo a su Despacho las Bases administrativas que regirán durante el proceso de selección arriba indicado, para su análisis y aprobación, de conformidad con lo establecido en el Art. 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

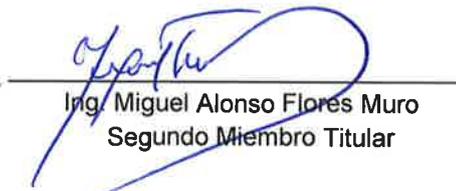
Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines subsiguientes.

Atentamente,

CPC Pedro Alberto Ubillus Agurto  
Presidente Comité de Selección



Ing. Civil Juan Manuel Izquierdo Sanjinez  
Primer Miembro Titular



Ing. Miguel Alonso Flores Muro  
Segundo Miembro Titular

C.c.:  
Arch.

N° Reg. Doc.:	00906280
N° Reg. Exp.:	00778327

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENTE GENERAL

16 DIC 2020

N° Reg. 8:22 pu

Hora: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_